

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
DIR-GDVU-FTO-009	2	23-04-2024	1 DE 1

Circular No. 022

FECHA: 08 de septiembre de 2024.
DE: **Gestión Administrativa**
PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS- INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ.

ASUNTO: RESPONSABILIDAD DE CUIDADO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ.

Desde el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá extendemos un cordial saludo deseándoles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias

Desde el proceso de gestión humana en la ejecución y optimización del proceso del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y dando alcance a la normatividad legal vigente (Dec.1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019), se permite informar como preceptúa el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo", acerca de las responsabilidades de los contratistas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo las cuales se deben conocer y dar cumplimiento para contribuir a la mejora continua del sistema, estas se mencionan a continuación:

Procurar el cuidado integral de la salud.

1. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
2. Cumplir las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
3. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades y capacitaciones que se realicen según el plan anual de capacitaciones.
4. Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato, vigía o al responsable de seguridad y salud en el trabajo. Para el mejoramiento de éstas.
5. Revisar y conocer el reglamento de higiene y seguridad industrial.
6. Conocer, aplicar y tener clara la política de seguridad y salud en el trabajo.
7. Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades (cuando aplique).
8. Reportar inmediatamente al proceso de seguridad y salud en el trabajo todo accidente de trabajo o incidente.
9. Informar sobre los factores de riesgo de su oficio, los efectos derivados de la exposición y las medidas preventivas y de protección, teniendo en cuenta los procedimientos de SST y Talento Humano.
10. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
11. Realizar el pago oportuno a la seguridad social.
12. Asistir y participar activamente en el programa de inducción y en los cursos de entrenamiento.
13. En caso que el contratista cuente con múltiples contratos de prestación de